



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 77-2025-A-MDP/LC

Pichari, 31 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

El Informe N° 022-2025-MDP/GM/CRR, de fecha 29 de enero de 2025 del Gerente Municipal, Informe N° 0047-2025-MDP-OGPP, de fecha 28 de enero de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 033-2025-MDP-SGEET/TSE-SG de fecha 23 de enero de 2025, de la Sub Gerencia de elaboración de Expedientes Técnicos (e), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari, es un órgano de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, que goza de autonomía política, administrativa económica en los asuntos que le confiere el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 15° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, establece que se debe de priorizar las inversiones tomando los siguientes criterios y orden de prelación:

- Las inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido.
- Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual de inversiones.
- Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la programación multianual de inversiones.
- Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la programación multianual de inversiones.
- Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente.
- Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración.
- Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR.
- Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



i) Las inversiones que se encuentren registradas en el Banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el Banco de Inversiones en el Formato N° 05-A: Registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N° 05-B: Registro agregado de ideas de IOARR, según corresponda. Con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI.



Que, el numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley de Canon N° 27506 dispone: "Los recursos que los gobiernos regionales y gobiernos locales reciban por concepto de canon serán utilizados exclusivamente para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, respectivamente...";

Que, la Décima Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, faculta a los gobiernos regionales y locales a utilizar los recursos del canon, sobrecanon y regalía minera de la siguiente manera:



- Hasta un veinte por ciento (20%) en el gasto corriente, exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica.

- Destinar hasta el cinco por ciento (5%) para financiar la elaboración de perfiles de los proyectos de inversión pública que se enmarquen en los respectivos planes de desarrollo concertados. De contar con autorización legal expresa respecto al uso de los mencionados recursos, distinta a lo señalado en los literales a) y b), se rigen por sus propias normas.



Que, el Ministerio Economía y Finanzas sobre las consultas realizadas en materia de inversiones, sobre el uso del canon para financiar IOARR indica que: Las IOARR pueden financiarse con recursos de canon, excepto para los casos en que el tipo de IOARR contemple sólo la adquisición de equipamiento (nuevo o de reposición);

Si la **IOARR** contempla infraestructura y equipamiento, se podría financiar con canon la parte que corresponde a infraestructura, ya que según la Ley del Canon éste se destina a proyectos de inversión u obras de infraestructura;



Que, la trigésima sexta disposiciones complementarias finales de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece: "se autoriza, hasta el 31 de diciembre de 2025, a los gobiernos regionales y los gobiernos locales a utilizar los recursos que reciban por conceptos de canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), una vez descontado el monto total acumulado de las obligaciones o compromisos de pago previamente contraídos y que deban ser atendidos con dichos recursos, para el financiamiento o cofinanciamiento de la ejecución de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;



Que, el Presupuesto Institucional de Apertura para 2025 de la Municipalidad Distrital de Pichari fue aprobado con Resolución de Alcaldía N° 0517-2024-A-MDP/LC y modificado con Resolución de Alcaldía N° 0065-2025-A-MDP/LC en el que establece montos máximos para la elaboración de estudios de Preinversión. Teniendo a la fecha proyectos de continuidad que demandan mayores recursos a lo establecido en el PIA 2025 comunico que para el presente ejercicio fiscal asignado a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos es hasta el monto máximo de S/ .7'000,000.00 que serán destinados



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



para estudios de Preinversión, formulación de fichas técnicas, evaluación de expedientes y liquidación de proyectos; vale decir para el cumplimiento de sus objetivos y funciones de la citada gerencia;

Que, con Informe N° 033-2025-MDP-SGEET/TSE-SG de fecha 23 de enero de 2025, la Sub Gerencia de elaboración de Expedientes Técnicos (e), mediante el cual solicita priorización para la elaboración de expedientes técnicos por parte del Órgano Resolutivo, para la ejecución presupuestal conforme el marco normativo vigente, Directiva N°001-2019-EF/63.01, en su artículo 29° numeral 29.5;

Que, con Informe N° 0047-2025-MDP-OGPP, de fecha 28 de enero de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, menciona que, el presupuesto asignado y/o por asignar a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos es hasta por S/,7'000,000.00 para el ejercicio fiscal 2025, por ende, corresponde priorizar las intervenciones para el ejercicio fiscal observando las normativas legales vigentes, precisa que con INFORME N° 021-2025-MDP-OPP/YLGR-DR se ha comunicado el uso del canon y sobre canon, regalías, renta de aduana y participaciones para el financiamiento de los IOARR;

Que, Informe N° 022-2025-MDP/GM/CRR, de fecha 29 de enero de 2025 el Gerente Municipal, deriva la solicitud de priorización para la elaboración de expedientes técnicos de los proyectos de inversión e IOARR;

Que, por las consideraciones expuestas y en amparo a lo prescrito en el numeral 3 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972:

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- PRIORIZAR**, la elaboración de expedientes Técnicos de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme al siguiente detalle:

ITEM	CUI	NOMBRE DE INVERSION	MONTO REFERENCIAL
1	2674994	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE QUISTO VALLE DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	49,400.00
2	2672392	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE NOGALPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	45,900.00
3	2668151	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN LA COMUNIDAD DE UNION TARANCATO ALTO DEL CENTRO POBLADO DE OMAÑA DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	50,000.00
4	2674996	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 501466 SANTANI IYOTINKARI DE CENTRO POBLADO NATIVIDAD DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	41,977.00
5	2676022	ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) I.E. 501445 EN EL CENTRO POBLADO NUEVO PROGRESO, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO	48,300.00
6	2659883	CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE ATALAYA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	46,700.00
TOTALES			282,277.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Elaboración de Expedientes Técnicos (e), Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



C.C.  
G.M.  
OGPP  
SGEI  
Pag. Web.  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
CPC. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE

